



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2011-MPC

Cusco, 17 de febrero de 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 17 de febrero de 2011 el Dictamen N° 01-CODUR-MPC-11, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 100784-09 de fecha 06 de marzo de 2009, don José Antonio Olivares Morante, solicita el Cambio de Zonificación de I-2 (Industria Liviana) a C-PCH1 (Zona Especial Comercial 1) de la fracción A independizada del inmueble N° 501 de la Av. Infancia y Av. Confraternidad del Distrito de Wanchaq, Provincia y Región de Cusco, el mismo que posee una extensión de 1,802.22 m²;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 73° en concordancia con el numeral 1.1) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, es competencia de las municipalidades, la organización del espacio físico y el uso del suelo, así como ejercer la función específica exclusiva de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental;

Que, conforme lo establece los Artículos 38° y 39° del D.S N° 027-2003-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, modificado por el D.S N° 012-2004-VIVIENDA, concordante con el Artículo 29° del Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2006 – 2011, aprobado por Ordenanza Municipal N° 152-MC, los cambios de zonificación urbana son para modificar las calificaciones que recaen sobre los predios, la misma que debe ser atendida si el predio del solicitante coincide con los objetivos de desarrollo de la zona de la ciudad;

Que, mediante Oficio N° 252-2009-A-MDW-C de fecha 31.07.2009 la Municipalidad Distrital de Wanchaq informa que el Área de Desarrollo Urbano y Rural, de dicha comuna, ha procedido a realizar la inspección, análisis, evaluación y propuesta del Cambio de Zonificación solicitado por el administrado José Antonio Olivares Morante, habiéndose efectuado la consulta a los vecinos vía notificación de conformidad al D.S N° 027-2003-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, modificado por el D.S N° 012-2004-VIVIENDA, no habiéndose





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

recepcionado oposición alguna por parte de los mismos, opina por la procedencia y remiti el expediente a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 180-10-DCU-SGAUR-GDUR-MC de fecha 31.03.10 la División de Control Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco informa que el acotado inmueble, por el cual se solicita cambio de zonificación, posee la calificación de I-2 (Industria Liviana), calificación que no coincide con la que poseen los demás inmuebles colindantes, hecho por el cual se procede conforme a la normatividad específica concluyendo por la procedencia del cambio de zonificación a C-PCH1 (Zona Especial Comercial 1) del predio mencionado;

Que, con Memorandum N° 007-2011-MPCIOGAJ de fecha 13.01.2011 la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo verificado que la petición de cambio de zonificación mencionada anteriormente, se adecua a lo establecido por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA y sus modificatorias-, y al Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco proyectado al 2011 aprobado por Ordenanza Municipal N° 152-MC, opina por la procedencia del cambio de zonificación solicitado por el administrado José Antonio Olivares Morante;

Por tanto, estando a lo establecido en el D.S N° 027-2003-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, modificado por el D.S N° 012-2004-VIVIENDA; y, con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, así como de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural; y, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por **UNANIMIDAD** y, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Zonificación de la Fracción A independizada del inmueble N° 501 de la Avenida Infancia y Confraternidad del Distrito de Wanchaq Provincia y Región de Cusco de una extensión de 1,802.22 m2 de: **Industrial Liviana (I-2) a Zona Especial Comercial 1 (C-PCH1)**.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR y/o dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE